



Sociedad de Activos Especiales SAS

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

## RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DE 15 OCT. 2014

"Por medio de la cual se corrige un error en la Resolución 726 de fecha 11 de Julio de 2014 emitida por la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes"

OFERENTES	PLACAS, MATRICULA STICKER, ETC	FECHA DE AUDIENCIA	VALOR DE VENTA	RADICADO ADJUDICACION DEFINITIVA	ACTA DE ENTREGA
REINERT MONTOYA LOPEZ	UVE-717	11/12/2013	\$ 5.048.606	2013190101569	SI

### EL GERENTE GENERAL (E) DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - SAE

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 1361 del 18 de julio de 2014 y considerando que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1708 de 2014 la Sociedad de Activos Especiales SAS, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública No. 204 del 6 de febrero de 2009, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, es la administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO).

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1708 de fecha 20 de enero de 2014, que entró en vigencia el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional es la nueva administradora de los bienes que hacen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO).

Que la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes, emitió la Resolución número 726 de fecha 11 de Julio de 2014, "por medio de la cual se efectúa el traspaso de dominio, de un(a) VEHICULO DODGE, T928606V-69, CHASIS DT-928606, ESTACAS, MODELO 1979, PLACAS UVE-717 de propiedad del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO".

Que una vez verificado el certificado de tradición de fecha 26 de abril de 2014, emitido por Secretaría de Tránsito y Transporte de Pamplona (Norte de Santander), se detectó que el servicio de este vehículo es público y en la Resolución antes mencionada se digitó como servicio particular.

Que en ese orden de ideas se hace necesario corregir en todo el contenido de la Resolución número 726 de fecha 11 de julio de 2014, el tipo de servicio real es público, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto se trató de un error de digitación que no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** todo el contenido de la Resolución 726 de fecha 11 de Julio de 2014, en el sentido que en adelante se tendrá para la descripción del vehículo, el tipo de servicio público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor Reinert Montoya López – identificado con Cédula de Ciudadanía número 94.365.681 de Tuluá, en la Calle 9 C Bis 28 – 46 de la ciudad de Cali, y a la Secretaría de Transito y Transporte de Pamplona, en la Calle 5 Carrera 6 esquina Pamplona (Norte de Santander).

Bogotá D.C.: Calle 53 No. 13 - 27 - Recepción correspondencia Carrera 13 No. 52 - 95 - PBX 593 8792 - FAX 3465962  
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666  
Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL 316 2739099  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.com.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.com.co) - [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)



Sociedad de Activos Especiales S.A.S

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

RESOLUCION NUMERO 017 DE 15 JUL. 2014

HOJA NUMERO 2

Por medio de la cual se corrige un error en la Resolución 726 de fecha 11 de Julio de 2014 emitida por la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes"

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige desde la fecha de su promulgación y contra ella no procede ningún recurso. Las demás disposiciones de la citada Resolución quedan incólumes y por consiguiente tiene plenos efectos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el

CARLOS IVAN VILLEGRAS GIRALDO  
CC 19.391.024 de Bogotá  
Gerente General (E)

Proyectó: Lorena Silva Fiagá  
Revisó: Bany Jael Pineda Hernández  
Profesional Especializado I  
Aprobó: German Fernando Giron Giron  
Gerente Comercial SAE